



GOBIERNO DE  
**CHILE**

Gobernación Provincial  
San Antonio

RES. EXENTA N° 756  
SAN ANTONIO, 05.11.2010

**VISTOS:**

- 1°. Las facultades que me otorga el artículo 2° letras a) y b) de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional.
- 2°. Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 3.093 de 13 diciembre 2006, de la Intendencia Quinta Región, que establece el Procedimiento General para efectuar eventos masivos en la Región de Valparaíso.
- 3°. Lo dispuesto en Resolución Exenta 628 de 15 de marzo 2006, del Sr. Intendente Quinta región, por la cual delega atribuciones al Gobernador Provincial de San Antonio.
- 4°. Lo señalado en la Resolución N° 520, de 15.11.96, modificada por la Resolución N° 117 de 13.03.01 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Resolución N° 55, de 24.01.92, de la Contraloría General de la República.
- 5°. Lo dispuesto en D.S. 291 de 11 de Marzo 2010, del Ministerio del Interior.

**CONSIDERANDO**

- 1°. La solicitud de fecha 02.11.2010 presentada por el señor Juan Carlos Allendes en representación de Producciones Speedway, para realizar un acto masivo, denominado "**Los Charros de la comuna de Lumaco**".
- 2°. Los documentos presentados por los interesados y de acuerdo a lo informado por la Prefectura de Carabineros de San Antonio, se estima conveniente autorizar la realización de esta actividad, **ya que el evento cuenta con las características físicas y estructurales de seguridad adecuadas para la realización de un Evento Masivo, con un público aproximado de mas de 1.500 personas.**

**RESUELVO:**

1°. **AUTORIZASE**, al señor Juan Carlos Allendes Valenzuela en representación de Speedway Producciones, para realizar el siguiente evento:  
Fecha: Viernes 5 de Noviembre 2010  
Lugar: Gimnasio José Rojas Zamora (Ex - Montemar)  
Hora: entre las 21:00 hrs. y las 01:00 hrs. del día 6 de noviembre 2010.  
Actividad: Presentación artística del conjunto Charros de Lumaco

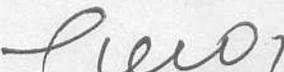
2°. **COMUNIQUESE** la presente a los organizadores del evento masivo señalado a fin de que estos tomen las medidas que el caso aconseje.

3°. **TENGASE PRESENTE**, que esta autorización no excluye las fiscalizaciones que los respectivos Servicios Públicos y Organismos de Orden y Seguridad, que podrán efectuar en cualquier momento, antes, durante y después del evento.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE  
POR ORDEN DEL SR. INTENDENTE REGIONAL DE VALPARAISO**



MAURICIO ARANEDA ATENAS  
GOBERNADOR PROVINCIAL

  
NORA VENEGAS CHAMORRO  
Abogado

**DISTRIBUCION:**

1. Municipalidad de San Antonio
2. Carabineros
3. Seremi Salud, Of. San Antonio
4. Interesados
5. Dpto. Jurídico Gob. Prov.
6. Of. Partes Gob. Prov.

MAA/NVCH/vvm.-